

SECCIÓN

**09.32**

AGENCIA DE DEFENSA DE LA  
COMPETENCIA DE ANDALUCÍA



## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía es una Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Economía y Conocimiento a través de la Secretaría de Economía. Creada mediante la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, inició sus actividades el 17 de marzo de 2008.

Los fines generales de la Agencia son promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, así como contribuir a mejorar su regulación económica, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias.

Para alcanzar estos fines generales, la Agencia ejerce sus funciones en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en coherencia con las competencias asumidas en esta materia a través del artículo 58 apartados 1.5º y 4.5º del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Es la autoridad de competencia en el ámbito autonómico, y tiene asignadas importantes potestades que tiene el deber de ejercer conforme a la normativa aplicable.

En el marco de actuación genérico las prioridades son por un lado contribuir a una regulación económica eficiente y, por otro, promover y garantizar la competencia efectiva en los mercados. En relación a cada uno de ellos:

**REGULACIÓN ECONÓMICA EFICIENTE.-** impulsar una regulación de los mercados más eficiente y favorecedora de la competencia y a la protección de los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias.

La regulación inteligente, la mejora de la calidad de la regulación forma parte de los objetivos de la Agencia. En consonancia con otras Administraciones Públicas de nuestro entorno, trabajar en la mejora de la regulación afecta a la economía de nuestra Comunidad, ya que:

- Tanto los autónomos como las pequeñas y medianas empresas resultan directamente favorecidas ya que las medidas adoptadas tratan de facilitar la puesta en marcha, el inicio y desarrollo de su actividad.
- Para atraer la inversión a nuestra Comunidad, es preciso crear un entorno competitivo, valorar, evaluar los procedimientos y normas que se pongan en marcha, no sólo desde el ámbito autonómico, sino muy especialmente en el ámbito local.

**PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA.-** para garantizar la competencia efectiva en los mercados, la promoción de la competencia consiste en informar, difundir, explicar tanto a los operadores económicos como a los ciudadanos y ciudadanas cualquier aspecto relacionado con la cultura de la competencia. Desde este apartado se pueden llevar a cabo estudios de sectores económicos determinados, elaboración de manuales o guías prácticas, resolver consultas que se planteen en situaciones concretas, actuaciones de formación tanto para los funcionarios públicos como jornadas y charlas abiertas al público en general, en colaboración con los agentes sociales más representativos.



DEFENSA DE LA COMPETENCIA.- Desde esta perspectiva la Agencia actúa en relación a sujetos responsables por los ilícitos cometidos en materia de competencia conforme a lo establecido en la ley. Efectivamente, en el ámbito de nuestras competencias las conductas sancionables administrativamente son investigadas por la Agencia, de oficio o a instancia de terceros. Los expedientes sancionadores finalizan, en muchos casos, con una sanción de carácter económico, lo que supone no sólo generar ingresos para la Administración Autonómica, sino también una manera disuasoria de la comisión en el futuro de prácticas o conductas ilícitas desde el punto de vista de la competencia.

## 2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

El programa presupuestario 61N sobre DEFENSA DE LA COMPETENCIA corresponde íntegramente a la sección 09.32 Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía. Se trata de un programa de una gran importancia desde el punto de vista económico: la preservación de la competencia efectiva en los mercados, de la buena regulación económica, la promoción de la cultura de competencia, entre otros, son algunos de los valores protegidos por este programa.

### 2.1 Mejora de la regulación económica

Actualmente, la Agencia como autoridad de competencia ha visto reforzadas sus tareas de asesoramiento a la Administración de la Junta de Andalucía, al establecerse entre sus fines el de “contribuir a mejorar la regulación económica”. El proceso de mejora de la regulación es un trabajo continuo, que viene haciéndose desde hace poco tiempo, para eliminar las barreras y trabas que restringen injustificadamente las actividades productivas e impiden o retrasan los proyectos de inversión de los operadores económicos y en definitiva la creación de empleo. Entre las nuevas funciones de este Organismo cabe destacar el informe de impacto económico sobre los proyectos normativos, la intervención ante obstáculos y barreras a la unidad de mercado como punto de contacto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para desarrollar las funciones que al efecto se contienen en la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado (LGUM), o la intermediación para que los operadores económicos, las personas consumidoras y usuarias y las organizaciones que los representen puedan poner de manifiesto los obstáculos y barreras detectadas con el objetivo de agilizar las actividades económicas. En el ámbito de la mejora de la regulación económica en Andalucía, se parte del objetivo de seguir avanzando en la simplificación legislativa y evaluación de la eficacia de la normativa promulgada por la Junta de Andalucía y la simplificación administrativa de los procedimientos relacionados con la creación de empresas, mediante la reducción de trabas burocráticas.

De esta forma, la Agencia contribuirá a que se aprueben sólo las normas que resulten necesarias y proporcionadas a los fines que se pretenden; cuenten con objetivos claros y bien definidos; y supongan el menor coste posible para ciudadanos y empresas.

La reciente aprobación del Decreto 1/2016, de 12 de enero, por el que se establecen un conjunto de medidas para la aplicación de la declaración responsable para determinadas actividades económicas reguladas en la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, y en el proyecto «Emprende en 3», supone un impulso más en la simplificación administrativa.

El artículo 8.4 de los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, aprobados por el Decreto 289/2007, de 11 de diciembre, conforme a la redacción dada por el Decreto 290/2015, de 21 de julio, reconoce al Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía la competencia para informar, a propuesta del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia y de la Secretaría General, en el marco de las competencias y funciones estatutariamente atribuidas, lo siguiente:

- a) Con carácter preceptivo, las normas con rango de ley y proyectos de reglamento de la Administración de la Junta de Andalucía que incidan en la competencia efectiva en los mercados, en la unidad de mercado o en las actividades económicas, principalmente, cuando afecten a los operadores económicos o al empleo, con el objetivo de proteger los intereses generales, en especial de las personas consumidoras y usuarias, y para favorecer el desarrollo socioeconómico de Andalucía.
- b) Con carácter facultativo, las propuestas normativas remitidas por las entidades locales del ámbito territorial de Andalucía. En ambos casos, el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, una vez recibida la información y documentación necesaria, emitirá su informe pronunciándose, de forma diferenciada, sobre la incidencia del proyecto normativo en la competencia efectiva en los mercados, en la unidad de mercado o en las actividades económicas.

## 2.2. Defensa de la Competencia

La defensa de la competencia es una de las líneas básicas de actuación de la Agencia, con el objetivo de disuadir a los operadores económicos de la realización de las conductas prohibidas en la legislación de defensa de la competencia que puedan obstaculizar el funcionamiento competitivo de los mercados.

En este ámbito, la actuación de la Agencia tiene por objeto aquellas infracciones de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), con incidencia dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que consistan en:

- a) Conductas colusorias. Esto es, los acuerdos o prácticas que tengan por objeto impedir, restringir o falsear la competencia en todo o en parte del mercado.
- b) Abuso de posición de dominio. Las prácticas unilaterales cometidas desde una posición de dominio que tengan por objeto o efecto una restricción de la competencia en el mercado.
- c) Falseamiento de la libre competencia por actos desleales cuando se distorsione gravemente la competencia y afecte al interés público.



La Ley 1/2002, de 21 de febrero, de coordinación de las competencias del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Defensa de la competencia, establece que los órganos que en las Comunidades Autónomas ejerzan funciones en materia de defensa de la competencia deberán actuar con independencia, cualificación profesional y sometimiento al ordenamiento jurídico.

En este ejercicio se continuarán realizando las acciones básicas de instrucción, investigación y resolución de procedimientos en materia de defensa de la competencia en el territorio de Andalucía; asimismo, se potenciarán las actuaciones inspectoras en sede de empresas y asociaciones en el territorio de Andalucía, y se incrementará el número de procedimientos tramitados por el Departamento de Investigación, a partir de actuaciones desarrolladas de oficio.

También se promoverán los acuerdos de terminación convencional entre la Agencia y los presuntos infractores, al objeto de mejorar la eficacia administrativa y el rápido restablecimiento de los problemas de competencia detectados.

### **2.3 Promoción de la competencia**

En la actividad de promoción de la competencia, la Agencia actúa de forma proactiva con el objetivo de mejorar el funcionamiento competitivo de los mercados. Se pretende fomentar y favorecer un entorno competitivo para los distintos sectores y operadores económicos. Para ello se desarrolla mediante la elaboración de informes, estudios, guías, recomendaciones, respuesta a consultas, formación y difusión de la cultura de competencia.

Básicamente, las actuaciones de la ADCA se desarrollan en tres bloques fundamentales como son:

- Garantizar el funcionamiento competitivo de los mercados. En este caso, se llevan a cabo estudios e informes sobre sectores económicos a fin de analizar el nivel de competencia existente por medio del estudio de los condicionantes regulatorios y económicos del sector. En particular, se estudia la evolución de variables económicas, como pueden ser los precios, el número de operadores económicos presentes en el mercado sus características, esto permite efectuar comparativas con otros ámbitos territoriales para detectar comportamientos de los operadores económicos diferenciados. Su finalidad es dirigir recomendaciones a las Administraciones públicas o a los agentes que operan en el sector con el objetivo de favorecer la competencia y obtener resultados más eficientes que beneficien a los consumidores. En determinados casos la ADCA puede proponer modificaciones o revisiones de la regulación o bien realizar aclaraciones o advertencias a los agentes económicos y las Administraciones destinadas a remover los obstáculos a la competencia derivados de sus actuaciones.
- Prevención de posibles efectos contrarios a la competencia en las actuaciones del sector público. Para ello, la ADCA informa con carácter preceptivo los anteproyectos de Ley y proyectos de reglamento de la Junta de Andalucía que incidan en la libre competencia, con el objetivo de proteger los intereses generales, especialmente de las personas

consumidoras y usuarias. Asimismo, efectúa un seguimiento de los actos y disposiciones de la administración autonómica andaluza para determinar si de ellos se derivan consecuencias negativas para la competencia y, en su caso, formular propuestas que permitan mejorar la actuación de la administración desde el punto de vista de la competencia de los mercados.

- Divulgación de la cultura de la competencia al público en general. Este bloque de actuación es de gran importancia por cuanto permite dar a conocer los beneficios de la competencia al conjunto de la ciudadanía, creando los que se viene a denominar “cultura de la competencia” y suele incluir medidas como la organización de jornadas divulgativas, cursos, elaboración de folletos y guías informativas, declaraciones públicas en prensa, así como informar y responder a consultas en materia de competencia que pudieran plantearse. La finalidad de este tipo de actuaciones es poner al alcance de la ciudadanía las ventajas de la competencia para que sus beneficios sean percibidos por la sociedad en su conjunto, y en particular por los ciudadanos y las empresas.

Resulta importante destacar que una de las líneas que quieren reforzarse este ejercicio es la actuación a nivel local mediante las nuevas facultades que la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía tiene atribuidas para el asesoramiento a las entidades locales, con objeto de facilitar y simplificar la actividad económica, así como mediante el procedimiento de intermediación. Este sistema permite que se efectúen propuestas de mejora de la regulación económica sobre eventuales trabas al inicio o desarrollo de actividades económicas y ambas partes valoran positivamente su implementación en el ámbito de las entidades locales.

<b>PROGRAMAS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>61N</b>	DEFENSA DE LA COMPETENCIA	2.852.630	100
<b>TOTAL</b>		<b>2.852.630</b>	<b>100</b>

<b>CAPÍTULOS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>I</b>	Gastos de Personal	2.506.280	87,9
<b>II</b>	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	285.350	10,0
<b>III</b>	Gastos Financieros	0	0,0
<b>IV</b>	Transferencias Corrientes	40.000	1,4
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>2.831.630</b>	<b>99,3</b>
<b>VI</b>	Inversiones Reales	21.000	0,7
<b>VII</b>	Transferencias de Capital	0	0,0
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>21.000</b>	<b>0,7</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>2.852.630</b>	<b>100</b>
<b>VIII</b>	Activos Financieros	0	0,0
<b>IX</b>	Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>2.852.630</b>	<b>100</b>



### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

#### 61N DEFENSA DE LA COMPETENCIA

El programa 61N Defensa de la competencia está destinado a establecer y consolidar un sistema de promoción y defensa efectiva de la competencia, así como contribuir a la mejora de la regulación económica en Andalucía.

Desde su puesta en funcionamiento en 2008, la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía ha trabajado para promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados y ha contribuido a mejorar su regulación económica, promoviendo y velando por la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias.

La competencia es uno de los pilares de la economía de mercado y un elemento básico para el desarrollo de cualquier sociedad, ya que contribuye a incrementar la eficiencia de los sistemas productivos, lo que se traslada a los consumidores en forma de menores precios o aumento en la cantidad, calidad y variedad de los productos ofrecidos.

La regulación económica es uno de los instrumentos a través del cual los poderes públicos intervienen en el desarrollo de las actividades económicas, con el objetivo de defender los intereses generales. Esta intervención pública debe ser equilibrada, para minimizar su eventual impacto negativo y evitar trascender más allá de lo estrictamente necesario para el cumplimiento de los legítimos objetivos. El mecanismo de la evaluación normativa constituye un mecanismo primordial de la política de promoción de la competencia y un importante instrumento al servicio de la política de mejora regulatoria, ya que se orienta a la detección de las eventuales distorsiones que alteran el funcionamiento competitivo en los mercados y de las restricciones injustificadas o desproporcionadas que impongan a los operadores económicos.

La Agencia de Defensa de la Competencia ha identificado los siguientes objetivos y actividades específicos para 2017:

- Desarrollar y aplicar la metodología para la evaluación económica de conformidad con la Resolución de 19 de abril de 2016, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se aprueban los criterios para determinar la incidencia de un proyecto normativo en la competencia efectiva, unidad de mercado y actividades económicas.
- Impulsar el mecanismo de la intermediación para que los operadores económicos, las personas consumidoras y usuarias y las organizaciones que los representen puedan poner de manifiesto los obstáculos y barreras detectadas con el objetivo de agilizar las actividades económicas.



- Informar con carácter preceptivo los anteproyectos de Ley y proyectos de reglamento de la Junta de Andalucía que incidan en la libre competencia, con el objetivo de proteger los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias.
- Informar con carácter facultativo las propuestas normativas que remitan las entidades locales andaluzas.
- La formulación de recomendaciones sobre materias de promoción y defensa de la competencia a los órganos, entidades y organizaciones públicas y privadas que se establezcan en los Estatutos de la Agencia.
- La realización de estudios y trabajos de investigación de los sectores económicos, analizando la situación y grado de competencia de cada uno de ellos, así como la posible existencia de prácticas restrictivas de la competencia.
- Información y asesoramiento en materia de promoción, defensa de la competencia, mejora de la regulación económica y unidad de mercado.
- Atención a las consultas, con carácter facultativo, en materia de promoción, defensa de la competencia, regulación económica y unidad de mercado.
- Colaboración con los organismos de la Administración Autonómica, a fin de mejorar la regulación, detectando obstáculos y asesorando a los órganos de la Junta de Andalucía, en su remoción y sustitución por fórmulas más eficientes y pro-competitivas.
- En materia de unidad de mercado: emisión de los informes, en el ejercicio de las funciones previstas en los artículos 26 y 28 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado; asistencia a reuniones en el seno del Consejo de Unidad de Mercado, la Comisión Técnica para la Unidad de Mercado y la Secretaría de Unidad de Mercado para el impulso de buenas prácticas regulatorias; cooperación con la Administración del Estado y otras CCAA en el marco de los distintos subsistemas operativos de aplicación de la Ley de Unidad de Mercado; y colaborar con las Consejerías y Entidades locales para la implantación del Sistema de Cooperación Interadministrativa en el ámbito de las administraciones andaluzas.
- Colaboración con las Federaciones y Asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía.
- La instrucción, investigación y resolución de procedimientos en materia de defensa de la competencia en el territorio de Andalucía, en aplicación de la normativa estatal reguladora de la defensa de la competencia. Atender las denuncias que se presenten e impulsar las actuaciones de oficio.
- La vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las resoluciones que se adopten en materia de defensa de la competencia, adoptando las medidas cautelares que procedan.



- Colaboración con los organismos equivalentes de la Administración del Estado, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) y de las Comunidades Autónomas, tanto en el ámbito de los expedientes de defensa de la competencia (emisión de informes de especial incidencia previstos en el art. 5.Cuatro de la Ley 1/2002, de 21 de febrero; grupos de trabajo para fijar criterios comunes de actuación; colaboración en actuaciones inspectoras estatales, así como otras colaboraciones no regladas), como en las actuaciones de promoción de la competencia (fundamentalmente, actuaciones enmarcadas en grupos de trabajos, tales como estudios, informes conjuntos, etc.).
- Difundir la cultura de la aplicación privada del derecho de la competencia, mediante el impulso de las tareas llevadas a cabo en el grupo que, a tal efecto, se ha constituido en la ADCA para el estudio de las reclamaciones de daños y perjuicios por actuaciones anticompetitivas en el mercado.
- Participar en el proceso de transposición de la Directiva 2014/104/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de noviembre de 2014, relativa a determinadas normas por las que se rigen las acciones por daños en virtud del Derecho nacional, por infracciones del Derecho de la competencia de los Estados miembros y de la Unión Europea.
- El estudio de casos sancionados por las autoridades de los que se puedan derivar daños a otros operadores, a la Administración o a las personas consumidoras y usuarias.
- Por último, se debe poner de relieve la importancia que para la Agencia supone la formación del personal de la Junta de Andalucía, en materia de competencia, mejora de la regulación económica y unidad de mercado, al tratarse de materias complejas y encontrarse entre las más recientes competencias asumidas por esta Comunidad Autónoma. Para ello, se organizarán Cursos en el marco del programa de formación del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP).
- Este año en materia de cursos se ha propuesto en colaboración con el IAAP la organización de cursos de competencia y contratación pública, por la importancia que esta materia tiene en el ámbito de la administración autonómica y local. Debe tenerse en cuenta que a nivel estatal la autoridad de competencia ha anunciado la posibilidad de imponer acciones a las empresas que participen en crteles que afecten a la libre competencia con la prohibición de presentarse a concursos públicos.
- También es importante llevar a cabo acciones de formación: jornadas, cursos, dado que a finales de 2016 será de aplicación directa las Directivas relativas a la posibilidad de plantear reclamaciones de daños y perjuicios por los ilícitos en materia de competencia.

Asimismo, se iniciará un programa de becas para la realización de actividades de formación y prácticas relacionadas con el ámbito de actuación de la ADCA. En este sentido habría que aprobar unas bases reguladoras conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de más normativa de aplicación. La finalidad de las becas sería la de contribuir a la formación teórico-práctica de los beneficiarios en el ámbito de actuación de la ADCA, básicamente en derecho de la competencia y mejora de la regulación económica.

#### 4. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL EJERCICIO VIGENTE

Las principales novedades en los objetivos y actuaciones de la Agencia derivan principalmente de la puesta en marcha de las nuevas funciones atribuidas a la ADCA como consecuencia de la entrada en vigor de los nuevos Estatutos. Pueden destacarse las siguientes:

- El programa de becas para la realización de actividades de formación y prácticas relacionadas con el ámbito de actuación de la ADCA. En este sentido habría que aprobar unas bases reguladoras conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de más normativa de aplicación. La finalidad de las becas sería contribuir a la formación teórico-práctica de los beneficiarios en el ámbito de actuación de la ADCA, básicamente en derecho de la competencia y mejora de la regulación económica.
- Se quiere implantar una herramienta que permita a los organismos enviar telemáticamente a la ADCA los proyectos de normas. Asimismo, se ha detectado la necesidad de implantar herramientas que faciliten la tramitación de los documentos que se generan en la ADCA, entre ellas un gestor documental y una herramienta que facilite la tramitación.
- Se pretende adquirir nuevo equipamiento informático y licencias para los correspondientes sistemas operativos, como parte del proceso de renovación de equipos de la ADCA. Por otra parte, se pretende dotar de conexión Wi-Fi las salas de reuniones de la Agencia, para lo cual se estima necesaria la compra e instalación de equipos y la implantación de un servidor Radius como medida adicional de seguridad.



